



## MEMORIA JUSTIFICATIVA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN

### CONTRATACIÓN SUMINISTRO MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL AULA DE FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA.

**Expediente PASA 41-07/2024**

Se inician trámites para la realización del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone “*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*”.

#### **1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION**

Una de las actividades desarrolladas por este organismo consiste en la formación del personal que tiene adscrito para suplir sus carencias de conocimientos y optimizar su nivel de cualificación. Esta actividad contempla el desarrollo de cursos presenciales en el aula de formación habilitada al efecto.

Como apoyo al ponente debemos dotar dicho espacio de elementos audiovisuales que favorezcan la exposición del contenido y que ayuden al alumnado a una mejor comprensión de la materia tratada.

La necesidad que se pretende cubrir con el presente contrato consiste en el suministro e instalación de diverso material audiovisual para la mejora en la exposición y el entendimiento de las materias tratadas en los cursos programados.

#### **2 IDONEIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato consistirá en el suministro e instalación de equipos audiovisuales para el aula de formación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

*El presente contrato consistirá en una única actuación.*

#### **3 TRAMITE**

**3.1 Procedimiento de Adjudicación y Calificación:** Se acuerda como procedimiento de adjudicación la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** establecido en el **artículo 159.6** de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de Suministros cuyo valor estimado es inferior a 60.000 €, no existiendo entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego ninguno evaluable mediante juicio de valor (art.º 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). El uso de dicho procedimiento facilita la concurrencia de distintos licitadores al ser preceptivo su envío a la Plataforma de Contratación del Sector Público, como requisito de publicidad. Al mismo tiempo este procedimiento supone una reducción en los plazos de adjudicación del contrato, con lo que se favorece la agilización de trámites.



El presente contrato tiene carácter administrativo, y se califica, de conformidad con lo que establece el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como contrato de **SUMINISTROS**.

**3.2 Solvencia y Clasificación Licitadores:** De acuerdo con el apartado b) del artículo 159.6 se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**3.3 Criterios Adjudicación:** La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizará con arreglo al criterio único de la oferta más baja.

**3.4 Duración:** El presente contrato se iniciará el 1 de marzo de 2024 o fecha de formalización del contrato si fuese posterior y finalizará el 30 de junio de 2024. No se contempla prórroga.

**3.5 Lotes:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato que se pretende tramitar, la correcta ejecución quedaría dificultada por la adjudicación a contratistas diferentes, lo que justifica la no división en lotes, en los términos y condiciones del artículo 99.3 letra b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3.6 Responsable:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se designa como responsable del contrato a la Secretaría Provincial, sin perjuicio del nombramiento preceptivo en la fase de formalización del contrato.

## **4 MEMORIA ECONOMICA:**

**4.1 Precio:** El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado a la totalidad del suministro. Para su cuantificación se ha utilizado del informe de necesidad emitido por la sección de Servicios Generales de esta entidad, considerándose adecuados al precio de mercado.

**4.2 Presupuesto Base de Licitación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el límite máximo que en virtud del contrato se puede comprometer por parte del Órgano de Contratación, se corresponde al Presupuesto base de licitación que se cuantifica en **DIEZ MIL euros (10.000 €)**, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

### **Desglose**

Desglose	Importe	Importe IVA	Total
<b>Costes directos</b>	(IVA excluido)	-21%	
Laborales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Materiales	6.694,21 €	1.405,78 €	8.099,99 €
Subcontratas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Desglose</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe IVA</b>	<b>Total</b>
<b>Costes indirectos</b>	(IVA excluido)	(EXENTO)	(IVA incluido)
Gastos generales de estructura	1.074,38 €	225,62 €	1.300,00 €
Beneficio industrial	495,87	104,14 €	600,01 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.264,46 €</b>	<b>1.735,54 €</b>	<b>10.000,00 €</b>

### **Distribución**

AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL
	(IVA excluido)	(al tipo 21.%)	(IVA incluido)
2024	8.264,46	1.735,54	10.000,00



En el presupuesto de licitación, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en el precio de adjudicación, se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

## **5 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos de euro ( 8.264,46 €)**..:

Sobre la base de cuanto antecede, esta unidad **SOLICITA** que se inicien los trámites para la contratación del Suministro e instalación de material audiovisual para el aula de formación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

Sevilla, al día de la firma

EL SECRETARIO PROVINCIAL

Fdo.: Manuel González del Águila